CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001193 **/2022**

Cerrillos, 13 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1679/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/303/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1100/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1100/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO**, R.U.T. N°65.115.916-4, con Personalidad Jurídica N°989-2014, representado por su Presidenta doña **Rosa Elsa Caballero Aros**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1100/2022, se otorga a la organización, **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO**, una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar actividad recreacional, Dejando Huellas.

CUARTO: El **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001193

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CECILIA ULLOA CHACON
Administradora Municipal(s)
"Por Orden del Alcaldesa"

CUCH/JSM/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO

En Cerrillos, a 31 de agosto 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO** Personalidad Jurídica N°989-2014, representada por su Presidenta doña **Rosa Caballero Aros** Cédula de Iden[redacted] con domicilio en[redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1100 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO** una subvención de $ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar actividad recreacional, Dejando Huellas

CUARTO: El **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Rosa Caballero Aros** en representación del **CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE ADULTAS JÓVENES MUJERES PRIMERO
p.p ROSA CABALLERO AROS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP